



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P.O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NÚM. 2

SERIE 2002-2003

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, DECLARAR POLÍTICA PÚBLICA, DEFENDER EL MEJOR BIENESTAR DE LA NIÑEZ Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS PADRES Y MADRES QUE INTERESAN TRABAJAR Y/O ESTUDIAR, ESTABLECER ZONA DE CARGA Y DESCARGA; ZONA DE ESTACIONAMIENTO DE EMPLEADOS DEL CENTRO DE CUIDADO DE NIÑOS (HEAD START) DE LA CALLE CINCO NÚMERO F-3 DE LA URBANIZACIÓN SALIMAR DE SALINAS Y PARA AUTORIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE CINCO Y JULIO BENVENUTTI DE DICHA URBANIZACIÓN.

- POR CUANTO:** La Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el caso número 01PU4-00000-03814, autoriza mediante Resolución, la solicitud de permiso de uso para operar un Centro Head Start (cuidado de niños) en la calle 5, F-3 Urb. Salimar en Salinas.
- POR CUANTO:** Esta es una actividad legalmente permitida como una de carácter ministerial en la versión oficial del Reglamento de Zonificación que fuera registrado en el Departamento de Estado y certificada como tal para su aplicación oficial.
- POR CUANTO:** En los Residenciales Bella Vista y Francisco Modesto Cintrón así como también en la Barriada La Carmen, Extensión La Carmen, Urbanización Las Antillas, Barrio Las Marías y demás sectores del Pueblo de Salinas residen numerosos padres y madres de familia con la necesidad urgente de tener un lugar destinado al cuidado de niños y niñas para así ellos poder dedicarse a trabajar y/o estudiar con la tranquilidad de que estos estarán en un lugar seguro, higiénico y atendidas todas sus necesidades alimenticias y de aseo físico por un personal altamente capacitado.
- POR CUANTO:** La Administración Municipal de Salinas y su alcalde, Hon. Abraham López Martínez, han endosado favorablemente el establecimiento del referido Centro de Cuidado Infantil.
- POR CUANTO:** Es declarada política pública de la actual administración municipal propiciar las mejores oportunidades para que más padres y madres de nuestro pueblo puedan dedicarse a estudiar y/o trabajar y además buscar el mayor bienestar y seguridad para nuestra niñez.
- POR CUANTO:** El establecimiento del Centro de Cuidado Infantil es una medida de justicia social para beneficio de aquellos padres de familias de escasos recursos que desean progresar.
- POR CUANTO:** Es conveniente a la sana convivencia entre los vecinos residentes del lugar y las personas que ocupen los empleos del Centro de Cuidado Infantil el que se reglamente el tránsito en el lugar referente la velocidad, zona de carga y descarga, estacionamiento de empleados y para impedidos, ello además para cumplir con los requerimientos de la Resolución de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE).
- POR TANTO:** **ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO.**

ORDENANZA NUM. 2**SERIE 2002-2003**

- SECCION 1RA:** Declarar que es política pública municipal favorecer toda medida de justicia social encaminada a mejorar el bienestar de la niñez y al desarrollo económico de los padres y madres que interesan trabajar y/o estudiar.
- SECCION 2DA:** Que es una zona de carga y descarga y como tal será marcada toda la sección de la calle Julio Benvenuti localizada a lo largo de la colindancia Sur de la propiedad radicada en el número F-3 de la Urbanización Salimar de Salinas en la cual se establecerá el Centro de Cuidado Infantil.
- SECCION 3RA:** Que es una zona para estacionamiento de impedidos y como tal será marcada toda el área de la calle Cinco de la Urbanización Salimar de Salinas que corresponde a la colindancia Este de la propiedad localizada en el número F-3 de dicha urbanización de la cual se dedica a Centro de Cuidado Infantil. (Head Start).
- SECCION 4TA:** Designar y rotular como estacionamiento para uso exclusivo de los empleados del Centro Head Start localizado en la Urbanización Salimar, F-3 en Salinas, seis espacios que ubican en las calles Julio Bernvenutti y Santiago R. Palmer, específicamente para el horario de entre 7:30 a.m. y 6:30 p.m. en los días de lunes a viernes.
- SECCION 5TA:** Autorizar la construcción de varios reductores de velocidad en las calles, cinco Julio Benvenuti de la Urbanización Salimar de Salinas, Puerto Rico.
- SECCION 6TA:** Se impondrá una multa de 500 dólares a quién violente la presente ordenanza municipal.
- SECCION 7MA:** Esta Ordenanza comenzará a regir a los diez días subsiguientes de su publicación en un periódico de circulación general en Puerto Rico.
- SECCION 8VA:** Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que en todo o en parte adviniera incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- SECCION 9NA:** Que copia de esta Ordenanza sea enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Hacienda y al Tribunal de Distrito de Salinas.

Attesto
ROBERTO L. MERCADO COLON
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Iris D. Gonzalez Martinez
IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Alcalde Interino, Sr. Dennis Pérez Torres, a los 11 días del mes de julio de 2002.

Dennis Perez Torres
DENNIS PEREZ TORRES
ALCALDE INTERINO

ORDENANZA NUM. 2**SERIE 2002-2003****CERTIFICACION**

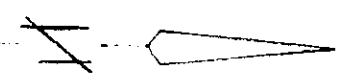
YO IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas PuertoRico, **Certifico:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 2, Serie 2002-2003, adoptada por la Legislatura Municipal en la continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2002.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha Sesión: Roberto L. Mercado, Jacqueline Vázquez, LuisDíaz, Luz M. Espada, José A. Rodríguez, Evelyn Alvarado, Domingo Soliván, María E. Espada, Luis M. Acosta, José M. Carrillo. En contra: Benjamín Zayas, Gilberto Reyes. Abstenido: Víctor Alvarado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 11 de julio de 2002.

Iris D. González Martínez
IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

sr. de la costa



RES. BELLA VISTA

URB. SALIMAR

URB. SALIMAR

ESTACIONAMIENTO EMPLEADOS
HEAD START 7:30 a.m - 6:30 pm

ESTACIONAMIENTO IMPEDIDOS

HEAD START

CALLE JULIO BENENUTTI

ZONA CARGA Y DESCARGA

REDUCTOR DE VELOCIDAD

RES. BELLA VISTA

CROQUIS PARA LA

ROTULACION del TRANSITO

EN AREA de HEAD START

URB. SALIMAR F-3 SALINAS P.R.

CALLE PALMER

OFICINA DEL RES.
BELLA VISTA

CALLE NO. 5